NOTA A DESPACHO: Miranda – Cauca, veinte 20 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole sobre la decisión tomada por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada Cauca,

Sírvase proveer. La secretaria

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PRMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA- CAUCA

AUTO No. 260
Miranda Cauca, veinte (20) de septiembre del 2022.

Ref.: PROCESO VERBAL CIVIL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Rad: 2017-00153-00
D/te.: LIZETH CAROLINA DINDICUE
D/do.: SOCIEDAD LIMITADA GARCIA LARRAHONDO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INTEDERMINADAS.

Visto el auto interlocutorio Nro. 195 del 02 de diciembre del 2021 que antecede procedente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA y en consideración a que la decisión proferida por este despacho fue revocada y se nulito toda actuación desde el 23 de septiembre del 2021, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA.

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto en el auto interlocutorio Nro. 195 del 02 de diciembre del 2021, frente a las razones expuestas por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 81, hoy 21 de septiembre de 2022.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria